

Buenos días.

Ayer, día 24, fuimos citados por el servicio de policía en la C/ Albarracín para una reunión sobre la negociación del Acuerdo de Policía, pues bien, nos engañaron, en realidad no era una citación, era una invitación, ya que en esa reunión se iba a celebrar y se celebró un capítulo del Club de la Comedia.

Para empezar, el Ayuntamiento explicó, mas bien leyó en boca del Director General, su "vergonzosa" propuesta. Nosotros entregamos nuestra propuesta y explicamos las líneas generales de ella, pero lo curioso fue los de las tres empresas sindicales que firmaron el Acuerdo-Convenio 2008-2011, que fueron con las manos en los bolsillos y manifestaron que intentarían hacer una común entre los tres.

Dado que ayer era 24 de septiembre y la fecha final que ha marcado el Ayuntamiento para la negociación es el 15 de octubre, nos preguntamos ¿A que esperan para confeccionar la magnífica propuesta común?, mucho nos tememos que esa maravillosa propuesta es la que nos ha remitido el Ayuntamiento, la "vergonzosa".

Nos han vuelto a citar para el próximo jueves día 1 de octubre, no sabemos si es citación o invitación, ya veremos, pero todo apunta a lo último.

Está claro que con fecha de caducidad 15 de octubre y a un "paripé" de reunión que va de 7 en 7 días, las intenciones de negociar son nulas.

Ante lo visto, tenemos que hacer acciones de presión, que ya os comunicamos muy pronto, posiblemente para el martes 13, que es el día que el Ayuntamiento y los tres magníficos tienen gafe, o al menos eso esperamos.

Por último, en archivo adjunto os remito el documento que el Sindicato entregó e el día de ayer, el cual lo tenemos totalmente desarrollado y cuando empecemos la negociación de verdad, lo descubriremos, el que entregamos y os envío son todos los puntos, pero el desarrollo es escueto y por ello lo llamamos líneas generales, como ha hecho el Ayuntamiento.

Un saludo.

LÍNEAS GENERALES DE LA PROPUESTA DE CPPM PARA MESA SECTORIAL DE POLICIA.

Las cantidades que se destinen a la negociación de esta mesa sectorial se deben repartir en **subidas lineales que pasen a integrarse en el complemento específico, a fin de que queden consolidadas.**

No deben nunca usarse los fondos dispuestos en esta mesa sectorial, para pagar jornadas especiales, bolsas, horas extras y otros servicios que no formen parte de la jornada y horario establecidos en convenio, ya que esto, perjudicaría a los componentes que no realizaran servicios extraordinarios.

Dada la importancia y calado que tiene un acuerdo de policía, **no se puede poner fecha límite a la negociación** del mismo y mucho menos en un espacio tan corto como se pretende, procediéndose a la ampliación del plazo de negociación del mismo.

1. RETIRADA POR PARTE DE LA CORPORACION LA CIRCULAR DE LOS CONTADORES DE LOS FESTIVOS Y LA INSTRUCCIÓN DE LAS VACACIONES.

Ambas Cosas afectan a las condiciones de trabajo recogidas en el convenio, en lo relativo a los días de compensación. Especialmente grave es la pérdida de días de convenio para componentes en situación de baja por **accidente laboral y permisos recogidos en el Art. 15 del convenio.**

En todo caso se puede **plantear un referéndum** en el colectivo al respecto.

2. NECESIDADES DEL SERVICIO.

Fijar claramente lo que se consideran **necesidades del servicio**, para no dejarlo a criterio del mando a fin de evitar interpretaciones arbitrarias con el perjuicio para el funcionario en la denegación injustificada de días libres.

3. AGREGADOS

Eliminar los agregados temporales a las unidades donde no se hayan cubierto las vacantes, estas deberán ser cubiertas por personal **voluntario o por policías de nuevo ingreso**.

4. ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Revisión de este complemento, el cual no se actualiza desde 2004.

5. PLUS POR ATENCION AL PÚBLICO.

Abono mensual de este plus **de 44,85 euros** ya establecido para otros trabajadores municipales.

6. COBRO DE LOS DIAS NO DISFRUTADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

Abono de los días de convenio denegados por necesidades del servicio y que no hayan podido ser disfrutados por el funcionario en el año. La denegación/es de los días reclamados debe ser justificada con copia de la misma/s.

7. ACTUALIZACION DEL PRECIO DE LA HORA EXTRA.

Se regulará de forma racional y equitativa las horas extras de servicios programados.

8. CONSOLIDACION DE LA PRODUCTIVIDAD TRIMESTRAL.

Consolidación en el complemento específico.

9. IMPLICACIÓN LABORAL.

No se consideraran faltas de asistencia al servicio, las bajas derivadas de accidente laboral y el disfrute de los días del Art. 15 del vigente convenio.

10. JORNADAS Y HORARIOS.

Para el Cuerpo de la Policía Municipal, (Incluido Auxiliares de Policía), se mantiene la jornada general prevista para el resto de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, con las siguientes peculiaridades:

11. COMPENSACIÓN ECONOMICA POR JORNADAS DE TRABAJO.

Los componentes del Cuerpo, que voluntariamente deseen el abono de jornadas de trabajo percibirán las cantidades que posteriormente se detallan por cada jornada no disfrutada en tiempo libre

12. TURNOS Y HORARIOS.

Los turnos de trabajo en Policía Municipal y Auxiliares de Policía serán los siguientes: TURNO DE MAÑANA, TURNO DE TARDE y TURNO DE NOCHE. Cada uno de los turnos tendrá los siguientes horarios:

HORARIO TURNO DE NOCHE:

Estableciendo la libranza anterior al acuerdo del 2004.

13. SUPRESIÓN DE LOS NIVELES DE ACCESO PARA LA CATEGORÍA DE POLICÍA MUNICIPAL.

Se ingresará directamente en el nivel de ascenso, (hoy 16), desde su ingreso en la Academia de policía, computándose la antigüedad desde ese mismo día.

14. PROMOCION INTERNA PARA LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Facilitar mediante promoción interna y en una única convocatoria el acceso de los auxiliares **que voluntariamente** quieran ser policías municipales de Madrid.

Subida al Grupo C2 mediante un curso de promoción interna, a la vez que se especificará la relación de trabajos específicos que tienen que desarrollar y que realmente sean de auxiliares de policía y no de personal e oficios.

15. CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES.

Con aplicación de las mismas a **todos los componentes del cuerpo en temas genéricos.**

16. COMISIONES DE SERVICIO.

Los traslados por comisión de servicio, se realizarán mediante un concurso de méritos.

17. SALUD LABORAL.

Todo Policía mayor de 45 años no estará obligado a montar en vehículos de dos ruedas.

18. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Para la petición de destinos, incluso dentro de la misma unidad, se realizará conforme al Reglamento de Policía Municipal, por antigüedad.

19. ACCESO LIBRE A TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se activará la tarjeta de los Policías Municipales y Auxiliares de Policía, para poder acceder a cualquier centro del Ayuntamiento de Madrid.

20. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se facilitará a todos los funcionarios de Policía Municipal y los Auxiliares de Policía un carné de acceso a todas las instalaciones deportivas municipales.

21. APLICACIÓN DEL E.B.E.P.

22. SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO.

23. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLUSES DE FESTIVIDAD, NOCTURNIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PAISANO.

Este concepto será abonado a todos los Policías que presten su servicio de paisano, con independencia de la unidad de pertenencia, y que superen el 40% de sus jornadas.

24. RETROACTIVIDAD.

En el año 2009, todas las cantidades económicas tendrán efecto retroactivo a 1 de enero de 2009.

25. EQUIPAMIENTO.

Se dotará durante el primer año de vigencia de este acuerdo a todos los Policías Municipales de la pistola reglamentaria, procediendo a retirar el actual revolver de calibre 38. Asimismo se impulsará la mesa de equipamiento para la dotación y ampliación de nueva uniformidad, (defensa extensible, spray de defensa, etc...).

26. MOVILIDAD.

Dada las características del servicio de movilidad y que incluso la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, (L.O. 2/86 de 13 de marzo): Dice, que los Agentes de Movilidad, estarán subordinados a los Cuerpos de Policías Locales, es conveniente que el Cuerpo de Agentes de Movilidad de Madrid, esté integrado dentro de la estructura del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

27. ACCESO A INTERNET.

Se habilitará a todos los Policías y Auxiliares de Policía con independencia del cargo de una clave para acceso a internet, con la finalidad de consultar la documentación e información necesaria para el desarrollo de su trabajo.

28. ACCESO A ANTECEDENTES.

Se establecerán contactos con el Cuerpo nacional de Policía, para que se facilite a todos los policías municipales que lo deseen, con independencia del cargo, clave de acceso para antecedentes policiales, de forma que cuando se precise solicitar los antecedentes de alguna persona, se reciba datos completos y detenciones que ha tenido y no como ahora, que se desconoce el historial delictivo de los delincuentes, siendo esto imprescindible para la seguridad del funcionario.

29. PROMOCIÓN INTERNA.

Supresión de las pruebas psicotécnicas para la promoción interna.

30. INTEGRACIÓN EN EL ACUERDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ECONÓMICAS DE LA ESCALA TÉCNICA.

La escala Técnica será integrada en el presente Acuerdo de Policía, que posteriormente será adherido al Acuerdo Convenio 2008 – 2011.

31. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Se creará una COMISE.

31. AMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN DEL ACUERDO.

Este acuerdo finalizara el día 31 de Diciembre del 2011, no pudiéndose prorrogar por tiempo superior a un año, (en caso de prorroga, todos los conceptos estarán sujetos a la misma subida económica que la estipulada para el año 2009). Si cualquiera de las partes, (Administración o cualquier Sindicato), denunciara la vigencia, no se prorrogará.